

PRUNA

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL DE APOYO EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRUNA. PROYECTO: PRUNA, ENTRE FOGONES**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a administrativo/a para trabajar a jornada completa en el desarrollo del Programa de Empleo y Formación en el municipio de Pruna denominado "Pruna, entre Fogones". La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose dicho procedimiento en el punto quinto de las presentes bases, con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

**Segunda. Características del puesto ofertado.**

El puesto ofertado en esta convocatoria es el de un/a administrativo/a a jornada completa como personal de apoyo en Programas de Empleo y Formación en el municipio de Pruna.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento del funcionamiento y organización interna del Ayuntamiento.
- Conocimiento de la normativa de los programas de empleo y formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Apoyo en la gestión y justificación de los programas de empleo y formación.
- Apoyo en la supervisión del cumplimiento de los requisitos de acceso y obligaciones de la gestión de certificado de profesionalidad.
- Apoyo en la planificación y gestión de los recursos humanos.
- Realización y pago de Contratos y nóminas.
- Uso de la aplicación GEFOC.
- Cualquier otra función relacionada con el puesto y programa de adscripción.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



**Normativa aplicable.**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto)
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 11 de julio de 2024 de la DG de FP para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones previstas en la O. de 13 de septiembre de 2021
- Otras disposiciones que sean de aplicación

**Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la titulación académica «Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas» o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 04 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior de Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- b) Tener un año de experiencia acreditada como administrativo (grupo de cotización 5) en los últimos cinco años.
- c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación.

**Cuarta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I. Junto con la solicitud se debe presentar el Anexo II Autobaremo y la declaración Responsable. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del Anexo II.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.
3. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de los siguientes documentos:
  - a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
  - b) Titulación Académica «Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas» o equivalente.
  - c) Permiso de conducir B.
  - d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
  - e) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
  - g) Contratos, certificados de empresa u otro documento equivalente donde se acredite la experiencia en puestos de administrativo con funciones relacionadas con la gestión de personal. Para la valoración de la experiencia como requisito se tendrá en cuenta exclusivamente la experiencia en el puesto de administrativo/a (grupo de cotización 5) en los últimos cinco años.
  - h) Títulos y/o diplomas formativos relacionados con el puesto y funciones a desempeñar en el puesto, expedidos por organismos autorizados u homologados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: aytopruna@yahoo.es para su consideración antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en el asunto Proceso Selectivo Personal de Apoyo PEF Pruna entre fogones, contactando vía telefónica con la entidad para comunicar la remisión de la documentación.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

**Quinta. Proceso de selección**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución Provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pruna, otorgando 3 días para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio. En caso de no existir alegaciones al listado provisional, éste pasará directamente a definitivo.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas a la Alcaldesa y se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna.

El Procedimiento de Selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

5. A.- Fase de Concurso: La fase de concurso consta de Experiencia Profesional (Máximo 2,5 puntos) y Formación (Máximo 2,5 puntos).

5. A. 1. Experiencia Profesional. Para la baremación de la experiencia como mérito, se valorará la experiencia en puestos de administrativo/a con funciones relacionados con la gestión de personal y funciones semejantes a las que se han de desempeñar en éste puesto.

La no presentación de alguno de los anteriores documentos o de la acreditación fehaciente de los mismos serán motivo de no valoración de esta fase.

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- ❖ Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional (grupo de cotización 5) y funciones: 0,03 por mes trabajado.
- ❖ Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional (grupo de cotización 5) y funciones: 0,02 por mes trabajado.
- ❖ Servicios en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional (grupo de cotización 5) y funciones: 0,01 por mes trabajado.

La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

5.A.2. Formación. Para la baremación de la formación como mérito, se valorará formación relacionada con las funciones a desempeñar en éste puesto. Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



- ❖ Por cada curso entre 20 y 50 horas: 0.2 puntos.
- ❖ Por cada curso entre 51 y 100 horas: 0.4 puntos.
- ❖ Por cada curso de más de 100 horas: 0.5 puntos

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido presentados, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

**5.B.- Fase Oposición: Valoración objetiva y escrita de conocimientos (Máximo 5 puntos):**

La fase de oposición consta de una prueba escrita de conocimientos (máximo 4 puntos) y una entrevista (1 punto), que se llevarán a cabo el mismo día.

Todas las personas aspirantes admitidas en el listado definitivo deberán presentarse en el lugar y a la hora, indicados en la Resolución Definitiva de aspirantes, para la realización de la fase de oposición. L@s candidat@s que no acudan serán excluid@s del procedimiento.

- Las aspirantes convocadas realizarán una primera prueba escrita consistente en un ejercicio de 20 preguntas tipo test de opción múltiple y una respuesta correcta, de carácter eliminatorio donde se valora el conocimiento del puesto y dominio del temario relacionado en el Anexo III.

Los errores no restan. Para superar la prueba escrita y pasar a la siguiente fase, las personas candidatas han de tener al menos 12 preguntas correctas, que corresponden a 2.4 del total de 4 puntos. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,2 puntos.

Tras la prueba escrita la Comisión de Selección dará un descanso a las personas aspirantes y corregirá los test. Las aspirantes con puntuación de 2,4 o mayor, y, por tanto, hayan superado la prueba escrita, pasarán a la fase de entrevista que se realizará ese mismo. El llamamiento a dicha fase será por orden alfabético ascendente.

- La segunda parte de la fase de oposición será una entrevista para conocer las competencias de las personas aspirantes para un adecuado desempeño del puesto de Personal de Apoyo. La entrevista tendrá una puntuación total de 1 punto. Dicha puntuación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación provisional de los aspirantes en el Tablón de Información General y en la página web Ayuntamiento de Pruna.

**Sexta. Selección**

Las alegaciones relativas a la puntuación provisional irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y se presentarán a través del Registro de la entidad local en el plazo de 2 días hábiles, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento

Concluido el plazo de alegaciones se publicará Resolución definitiva ordenada por puntuación, siendo propuesta para su contratación la primera persona de la lista, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que debe validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición
  - 1.1 Examen
  - 1.2 Entrevista
- 2) Fase de Concurso
  - 2.1 Experiencia
  - 2.2 Formación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

La Sra. Alcaldesa elevará propuesta de contratación de la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo y el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo.

El/la aspirante propuest@ aportará, dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva, los documentos originales o copias compulsadas acreditativas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, la persona aspirante propuesta no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, y se pasará al llamamiento de la siguiente de la lista según orden de puntuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación

Por razones de economía y eficiencia, la lista definitiva servirá para configurar una lista de reserva para futuras necesidades, en el desarrollo de éste programa de formación y/o empleo.

**Séptima. Comisión de selección.**

La Comisión de Selección estará designada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por la Alcaldesa
- Secretaria: La del Ayuntamiento de Pruna o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz, pero sin voto.
- Tres Vocales: Serán designados por Alcaldesa.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad se sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, l@s asesor@s y colaborador@s que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o las medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaria del Ayuntamiento de Pruna cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del/la President@, Secretaria y uno de los Vocales.

**Octava. Recursos.**

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Anexo 1 SOLICITUD**

*Solicitud para tomar parte en el proceso de selección de un/a Administrativo/a para el desarrollo de Programas de Empleo y Formación Pruna, entre Fogones.*

Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a Administrativo/a para el desarrollo de Programas de Empleo y Formación.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y solicita: Tomar parte en el proceso de selección de un/a Administrativo/a, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y/o su baremación:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Académico de «Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas» o equivalente
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente la experiencia en el puesto de administrativo/a requerida como requisito (grupo de cotización 5 en los últimos cinco años) y para la baremación.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Títulos, diplomas u otros documentos para la acreditación de méritos

En Pruna, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado: \_\_\_\_\_

**Anexo II. Autobaremo.**

Personal de Apoyo Administrativo	AUTOBAREMO
----------------------------------	------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2,5 puntos)	Meses	total puntos
1.1. Por cada mes de trabajo en la Administración Pública Local en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.03 puntos		
1.2.- Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.02 puntos		
1.3.- Por cada mes de trabajo en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.01 puntos		
(máximo 2,5 puntos) Puntuación Total por Experiencia		
2.- CURSOS DE FORMACIÓN. (máximo 2,5 puntos)	Nº de cursos	total puntos
2.1.- Por cada curso entre 20 y 50 horas- 0.2 puntos		
2.2.- Por cada curso entre 51 y 100 horas – 0.4 puntos		
2.3.- Por cada curso de más de 100 horas - 0.5 puntos		
(máximo 2,5 puntos) Puntuación Total por Formación		
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

**Que la presente auto-baremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida**

	(R) REQUISITO Ó MERITO (M)	*DOCUMENTO	**DURACIÓN	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

\* Documentos aportados: DNI, vida laboral, contrato, certificado de empresa, título, diploma, etc.

\*\* Tiempo trabajado, créditos u horas de formación

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Pruna a ----- de ----- de 2025.

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN**

Tema 1.- Constitución española 1978. Título VIII

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Tema 2.- Ley 7/1985 del dos de Abril Regulatoras de las Bases de Régimen Local. Título II

Tema 3.- Programas de Empleo y Formación: normativa, gestión, justificación, planificación, gestión RRHH.

Tema 4.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6.- Organización Interna y funcionamiento de las Administraciones locales en general y de Pruna en particular.

Tema 7.- Protección de Datos de carácter personal

Tema 8.- Elaboración de Nóminas y Seguros Sociales.

Tema 9.- Uso de la aplicación GEFOC

Tema 10.- Certificados de Profesionalidad

Tema 11.- Políticas de igualdad y contra la violencia de género

Tema 12.- El Procedimiento Administrativo de Ejecución del Presupuesto de Gasto

Tema 13.- Ofimática e Informática Básica: Informática Básica; Sistema Operativo Windows; El Explorador de Windows; El Procesador de Textos Word; Hojas de Cálculo: Excel; Base de Datos: Access; Correo Electrónico; La Red Internet.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DEL MODULO FORMATIVO HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. NIVEL 1 DEL PEF "PRUNA, ENTRE FOGONES"**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a formador/a para el Programa de Empleo y Formación (PEF) en el municipio de Pruna denominado "Pruna, entre Fogones", para la impartición del Certificado de Profesionalidad que a continuación se indica: **HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. NIVEL 1**

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose dicho procedimiento en la base octava de las presentes bases, con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación

**Segunda. Características del puesto ofertado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



El puesto ofertado en esta convocatoria es el de un/a docente para trabajar a jornada completa en el PEF “Pruna, entre fogones” durante 6 meses para la impartición del Certificado de Profesionalidad Hotro108 Operaciones Básicas de Cocina de nivel 1.

Entre las materias a conocer o directamente relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Planificación y seguimiento de la formación, impartición de la formación, elaboración de programaciones, sistemas de evaluación conforme a la normativa por la que se regula dicho certificado de profesionalidad
- Conocimiento del funcionamiento y organización interna del Ayuntamiento.
- Conocimiento de la normativa de los programas de empleo y formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Unidades de Competencia incluidas en dicho Certificado.

**Normativa aplicable.**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto)
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 11 de julio de 2024 de la DG de FP para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones previstas en la O. de 13 de septiembre de 2021
- Otras disposiciones que sean de aplicación

**Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Poseer nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



B) Requisitos académicos.

1. Cumplir con las prescripciones establecidas en el Certificado de Profesionalidad HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. NIVEL 1. Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo, o Certificados de Profesional de nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo
2. Disponer de Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Curso de Formador de Formadores, formador ocupacional mínimo de 380 horas, Certificado de Profesionalidad Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o similar.

C) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y la experiencia de acuerdo a lo establecido en cada certificado de profesionalidad o Programa Formativo

G) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.

H) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

I) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

J) Poseer el Carnet /formación de Manipulación de Alimentos alto riesgo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

**Cuarta. Condiciones de las contrataciones laborales.**

1. Las personas candidatas seleccionadas suscribirán un contrato laboral de carácter temporal según legislación vigente, cuya duración será de seis meses.

2. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la Resolución de concesión de subvención del programa.

**Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I. Junto con la solicitud se debe presentar el Anexo II Autobaremo y la declaración Responsable. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Titulación Académica conforme a las prescripciones del certificado de profesionalidad: Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo, con 1 o 3 años de experiencia, según certificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



- c) Permiso de conducir B.
- d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- e) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
- i) Contratos, certificados de empresa u otro documento equivalente donde se acredite la experiencia en puestos de cociner@ u ocupaciones relacionadas en la ficha de este certificado de profesionalidad y/o docente.
- j) Títulos y/o diplomas formativos relacionados con el puesto y funciones a desempeñar en el puesto, expedidos por organismos autorizados u homologados.
- k) Carnet de manipulador de alimentos

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: aytopruna@yahoo.es para su consideración antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en el asunto Proceso Selectivo Docente Operaciones Básicas de Cocina, contactando vía telefónica con la entidad para comunicar la remisión de la documentación.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

**Sexta. El tribunal calificador.**

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal del Ayuntamiento de Pruna, nombrados por Resolución de Alcaldía.

La designación del personal miembro del tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y de la Secretaria o de quienes les sustituyan y de al menos un/a vocal, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

**Séptima. Proceso de selección.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución Provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pruna, otorgando 3 días para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio. En caso de no existir alegaciones al listado provisional, éste pasará directamente a definitivo. Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas a la Alcaldesa y se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



El Procedimiento de Selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

**Fase 1. Fase de oposición. Examen y Entrevista (Máximo 5 puntos).**

— El examen consistirá en una Prueba Profesional, que tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

El Tribunal Calificador realizará a l@s aspirantes una prueba consistente en 20 preguntas tipo test de opción múltiple, más 3 preguntas de reserva, en base a las funciones del puesto de trabajo y al anexo III. Las personas candidatas dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos para la prueba. Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0.2 puntos, y las respuestas erróneas no restan puntuación. Para superar la prueba y pasar a la siguiente fase, l@s aspirantes deben tener una puntuación igual o superior a 2.4 puntos,

— La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto, y en ella que se valorarán los siguientes aspectos:

- Exposición / Comunicación.
- Conocimiento de las unidades de competencia.
- Aspectos actitudinales del trabajo.
- Disponibilidad para el puesto.
- Motivación.
- Actitud y aptitud para el puesto.
- Prueba Docente.

Tras la realización de la prueba profesional, se procederá a su corrección y tras un breve descanso, el Tribunal iniciará, ese mismo día, las entrevistas a las personas que han superado el examen, por orden de puntuación, (iniciando la entrevista la persona con mayor puntuación en la prueba escrita).

**Fase 2. Fase de concurso. (Máximo 5 puntos).**

Se aplicarán los siguientes criterios de baremo para esta fase de concurso

— **Experiencia Profesional.** Hasta un máximo 2.5 puntos.

- Experiencia docente en temas relacionados con operaciones básicas de cocina o similar: 0.25 puntos por cada mes o 120 horas de docencia. Máximo 2 puntos.
- Otra experiencia docente: 0.1 punto por cada mes o 120 horas de docencia. Máximo 1 punto.
- Experiencia laboral como cociner@: 0.1 punto por cada 3 meses de experiencia. Máximo 1.5 puntos.

La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere, y/o certificado de empresa y /o servicios prestados, junto con la vida laboral.

— **Cursos de Formación.** Hasta un máximo de 2.5 puntos.

Para la baremación de la formación como mérito, se valorará formación relacionada con las funciones a desempeñar en éste puesto. Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- Por cada 30 horas de Formación relacionada directamente con la formación a impartir, o con la docencia- 0.1 puntos.
- Por cada titulación de la familia profesional de Hostelería y Turismo distinta al requisito de acceso: 1 punto

La experiencia y formación acreditadas como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido presentados, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

**Octava. Calificación final.**

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento, la calificación provisional de l@s aspirantes, ordenando la lista por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección, otorgando 2 días para alegaciones.

Concluido el plazo de alegaciones se publicará el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, Resolución definitiva ordenada por puntuación, siendo propuesta para su contratación la primera persona de la lista, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que debe validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición
  - 1.1 Examen
  - 1.2 Entrevista.
- 2) Fase de Concurso
  - 2.1 Experiencia
  - 2.2 Formación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de suplentes para cubrir cualquier baja que se produzca en este puesto durante la ejecución del programa.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna persona seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de personas aprobadas.

Si el Tribunal o la Delegación Territorial de Empleo apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

**Décima. Facultad del Tribunal**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I. SOLICITUD**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



1. *Solicitud para tomar parte en el proceso de selección de formador/a de HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. NIVEL 1. para el desarrollo de Programas de Empleo y Formación en el municipio de Pruna*

Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a formador/a del Certificado de profesionalidad HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. NIVEL 1.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma, aportando declaración responsable y anexo II Autobaremo.

Y solicita: Tomar parte en el proceso de selección de un/a Docente, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los méritos y requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Certificados de empresa, contratos y /o otros documentos para la acreditación de requisitos y méritos de la fase de concurso (experiencia),
- Copias de títulos, diplomas, cursos para la acreditación de requisitos y méritos de la fase de concurso (formación).

En Pruna, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

FDO.: El/la Solicitante  
NIF: \_\_\_\_\_

**ANEXO II AUTOBAREMO**

DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOTRO108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA. NIVEL 1.		AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (2.5puntos)	Horas/meses	puntos
1.1. Por cada mes de trabajo o 120 horas como docente en la especialidad a desarrollar en el Programa de Formación y Empleo en entidades públicas y privadas – 0.25 puntos. Máximo 2 puntos		
1.2.- Por cada mes trabajo o 120 horas como docente en otras		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



especialidades- 0.1 punto. Máximo 1 punto		
1.3.- Por cada 3 meses de trabajo como cocinero/a – 0.1 punto. Máximo 1.5 puntos		
<b>2.- CURSOS DE FORMACIÓN. (2.5puntos)</b>		puntos
2.1.- Por cada 30 horas de formación relacionado con la especialidad a impartir. 0.1 puntos		
2.2.- Por cada 30 horas de formación docente. 0.1 puntos		
2.3.- Por cada titulación de la familia profesional de Hostelería y Turismo distinta al requisito de acceso: 1 puntos		
<b>Total autobaremo</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>	

Solo se valorarán las acciones formativas en cuyos diplomas, títulos o certificaciones se haga constar expresa la duración y contenidos de la misma y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación o requisitos que se requiere para el puesto

Se adjunta detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

**Que la presente auto-baremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida**

	(R) REQUISITO Ó MERITO (M)	*DOCUMENTO	**DURACIÓN	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

\* Documentos aportados: DNI, vida laboral, contrato, certificado de empresa, título, diploma, etc.

\*\* Tiempo trabajado, créditos u horas de formación

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.**

**En Pruna a ----- de ----- de 2025.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Fdo \_\_\_\_\_  
 NIF: \_\_\_\_\_

**Anexo III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN**

Tema 1.- Constitución española 1978. Título VIII

Tema 2.- Ley 7/1985 del dos de Abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Título II

Tema 3.- Normativa por la que se regulan los Certificados de Profesionalidad. RD34/2008 de 18 de enero en general y los certificados de profesionalidad que se van a impartir en este Programa Formativo en particular.

Tema 4.- Normativa vigente en materia de programas mixtos de empleo y formación

Tema 5.- Programación docente

Tema 6.- Tema 5.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8.- Operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.

Tema 9.- Elaboración culinaria y realizar y presentación de preparaciones sencillas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2 DEL PEF "PRUNA, ENTRE FOGONES"**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a formador/a para el Programa de Empleo y Formación (PEF) en el municipio de Pruna denominado "Pruna, entre Fogones", para la impartición del Certificado de Profesionalidad que a continuación se indica: **HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2**

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose dicho procedimiento en la base octava de las presentes bases, con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación

**Segunda. Características del puesto ofertado.**

El puesto ofertado en esta convocatoria es el de un/a docente para trabajar a jornada completa en el PEF "Pruna, entre fogones" durante 6 meses para la impartición del Certificado de Profesionalidad **HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2**

Entre las materias a conocer o directamente relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Planificación y seguimiento de la formación, impartición de la formación, elaboración de programaciones, sistemas de evaluación conforme a la normativa por la que se regula dicho certificado de profesionalidad
- Conocimiento del funcionamiento y organización interna del Ayuntamiento.
- Conocimiento de la normativa de los programas de empleo y formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Unidades de Competencia incluidas en dicho Certificado.

**Tercera. Normativa aplicable.**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



— RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad (RD 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo y por el RD 619/2013, 2 de agosto) por los que regula los certificados de profesionalidad a impartir.

— Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

— Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

— Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

— Resolución de 11 de julio de 2024 de la DG de FP para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones previstas en la O. de 13 de septiembre de 2021

- Otras disposiciones que sean de aplicación.

**Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

**B) Requisitos académicos.**

1. Cumplir con las prescripciones establecidas en el Certificado de Profesionalidad HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2. Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo, o Certificados de Profesional de nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo

2. Disponer de Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Curso de Formador de Formadores, formador ocupacional mínimo de 380 horas, Certificado de Profesionalidad Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o similar.

C) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



- F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y la experiencia de acuerdo a lo establecido en cada certificado de profesionalidad o Programa Formativo
- G) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.
- H) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- I) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- J) Poseer el Carnet /formación de Manipulación de Alimentos alto riesgo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

**Cuarta. Condiciones de las contrataciones laborales.**

1. Las personas candidatas seleccionadas suscribirán un contrato laboral de carácter temporal según legislación vigente, cuya duración será de seis meses.
2. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la Resolución de concesión de subvención del programa.

**Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I. Junto con la solicitud se debe presentar el Anexo II Autobaremo y la declaración Responsable. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Titulación Académica conforme a las prescripciones del certificado de profesionalidad: Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo, con 1 o 3 años de experiencia, según certificación.
- c) Permiso de conducir B.
- d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- e) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
- f) Contratos, certificados de empresa u otro documento equivalente donde se acredite la experiencia en puestos de camarero/a u ocupaciones relacionadas en la ficha de este certificado de profesionalidad y/o docente.
- g) Títulos y/o diplomas formativos relacionados con el puesto y funciones a desempeñar en el puesto, expedidos por organismos autorizados u homologados.
- h) Carnet de manipulador de alimentos.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: aytopruna@yahoo.es para su consideración antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en el asunto Proceso Selectivo Docente Operaciones Básicas de Cocina, contactando vía telefónica con la entidad para comunicar la remisión de la documentación.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

**Sexta. El tribunal calificador.**

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal del Ayuntamiento de Pruna, nombrados por Resolución de Alcaldía.

La designación del personal miembro del tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y de la Secretaria o de quienes les sustituyan y de al menos un/a vocal, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

**Séptima. Proceso de selección.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución Provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pruna, otorgando 3 días para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio. En caso de no existir alegaciones al listado provisional, éste pasará directamente a definitivo. Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas a la Alcaldesa y se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna.

El Procedimiento de Selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

**Fase 1. Fase de oposición. Examen y Entrevista (Máximo 5 puntos).**

— El examen consistirá en una Prueba Profesional, que tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

El Tribunal Calificador realizará a l@s aspirantes una prueba consistente en 20 preguntas tipo test de opción múltiple, más 3 preguntas de reserva, en base a las funciones del puesto de trabajo y al anexo III. Las personas candidatas dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos para la prueba. Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0.2 puntos, y las respuestas erróneas no restan puntuación. Para superar la prueba y pasar a la siguiente fase, l@s aspirantes deben tener una puntuación igual o superior a 2.4 puntos,

— La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto, y en ella que se valorarán los siguientes aspectos:

- Exposición / Comunicación.
- Conocimiento de las unidades de competencia.
- Aspectos actitudinales del trabajo.
- Disponibilidad para el puesto.
- Motivación.
- Actitud y aptitud para el puesto.
- Prueba Docente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Tras la realización de la prueba profesional, se procederá a su corrección y tras un breve descanso, el Tribunal iniciará, ese mismo día, las entrevistas a las personas que han superado el examen, por orden de puntuación, (iniciando la entrevista la persona con mayor puntuación en la prueba escrita).

**Fase 2. Fase de concurso. (Máximo 5 puntos).**

Se aplicarán los siguientes criterios de baremo para esta fase de concurso

**— Experiencia Profesional. Hasta un máximo 2.5 puntos.**

- Experiencia docente en temas relacionados con los servicios de bar y cafetería 0.25 puntos por cada mes o 120 horas de docencia. Máximo 2 puntos.
- Otra experiencia docente: 0.1 punto por cada mes o 120 horas de docencia. Máximo 1 punto.
- Experiencia laboral como camarer@ u ocupaciones relacionadas en la ficha de este certificado de profesionalidad: 0.1 punto por cada 3 meses de experiencia. Máximo 1.5 puntos.

Para la baremación de la experiencia como mérito, se valorará la experiencia en puestos de camarer@ y /o docente del certificado de profesionalidad a impartir en este PEF.

La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere, y/o certificado de empresa y /o servicios prestados, junto con la vida laboral.

**— Cursos de Formación. Hasta un máximo de 2.5 puntos.**

Para la baremación de la formación como mérito, se valorará formación relacionada con las funciones a desempeñar en éste puesto. Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- Por cada 30 horas de Formación relacionada directamente con la formación a impartir, o con la docencia- 0.1 puntos.
- Por cada titulación de la familia profesional de Hostelería y Turismo distinta al requisito de acceso: 1 punto

La experiencia y formación acreditadas como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido presentados, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

**Octava. Calificación final.**

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento, la calificación provisional de l@s aspirantes, ordenando la lista por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección, otorgando 2 días para alegaciones.

Concluido el plazo de alegaciones se publicará el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, Resolución definitiva ordenada por puntuación, siendo propuesta para su contratación la primera persona de la lista, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que debe validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición
  - 1.1 Examen
  - 1.2 Entrevista.
- 2) Fase de Concurso
  - 2.1 Experiencia
  - 2.2 Formación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de suplentes para cubrir cualquier baja que se produzca en este puesto durante la ejecución del programa.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna persona seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de personas aprobadas.

Si el Tribunal o la Delegación Territorial de Empleo apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

**Décima. Facultad del Tribunal**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I. SOLICITUD**

- 2. *Solicitud para tomar parte en el proceso de selección de formador/a de HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2 para el desarrollo de Programas de Empleo y Formación en el municipio de Pruna*

Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a formador/a del Certificado de profesionalidad HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma, aportando declaración responsable y anexo II Autobaremo.

Y solicita: Tomar parte en el proceso de selección de un/a Docente, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los méritos y requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Certificados de empresa, contratos y /o otros documentos para la acreditación de requisitos y méritos de la fase de concurso (experiencia),
- Copias de títulos, diplomas, cursos para la acreditación de requisitos y méritos de la fase de concurso (formación).

En Pruna, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

FDO.: El/la Solicitante  
**NIF:** \_\_\_\_\_

**ANEXO II AUTOBAREMO**

DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOTRO508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. NIVEL 2	AUTOBAREMO	
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Horas/meses	Máximo
1.1. Por cada mes de trabajo o 120 horas como docente en la especialidad a desarrollar en el Programa de Formación y Empleo en entidades públicas y privadas – 0,25 puntos. Máximo 2 puntos		
1.2.- Por cada mes trabajo o 120 horas como docente en otras especialidades- 0,1 punto. Máximo 1 punto		
1.3.- Por cada 3 meses de trabajo como camarer@ - 1 punto. Máximo 1,5 puntos		
2.- CURSOS DE FORMACIÓN.		Máximo
2.1.- Por cada 30 horas de formación relacionado con la especialidad a impartir. 0.1 puntos		
2.2.- Por cada 30 horas de formación docente. 0.1 puntos		
2.3.- Por cada titulación de la familia profesional de Hostelería y Turismo distinta al requisito de acceso: 1 puntos		
<b>Total autobaremo</b>		

Solo se valorarán las acciones formativas en cuyos diplomas, títulos o certificaciones se haga constar expresamente la duración y contenidos de la misma y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación o requisitos que se requiere para el puesto

Se adjunta detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que la presente auto-baremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida

	(R) REQUISITO Ó MERITO (M)	*DOCUMENTO	**DURACIÓN	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

\* Documentos aportados: DNI, vida laboral, contrato, certificado de empresa, título, diploma, etc.

\*\* Tiempo trabajado, créditos u horas de formación

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Pruna a ----- de ----- de 2025.

Fdo \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

**Anexo III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN**

Tema 1.- Constitución española 1978. Título VIII

Tema 2.- Ley 7/1985 del dos de Abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Título II

Tema 3.- Normativa por la que se regulan los Certificados de Profesionalidad. RD34/2008 de 18 de enero en general y los certificados de profesionalidad que se van a impartir en este Programa Formativo en particular.

Tema 4.- Normativa vigente en materia de programas mixtos de empleo y formación

Tema 5.- Programación docente

Tema 6.- Tema 5.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8.- Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa

Tema 9.- Asesoramiento sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas.

Tema 10.- Servicio de vinos.

Tema 11.- Gestión de bar y cafetería.

Tema 12.- Elaboración y exposición de comidas en el bar- cafetería.

Tema 13.- Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		



Tema 14.- Ingles profesional para servicios de restauración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	21/02/2025 14:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9mHv3Q0kUZJO/wOF4M9PQ==</a>		

